

EDICTO NÚMERO N°272

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Proceso Ordinario, promovido por **ARCELIO ANTONIO RODRÍGUEZ NAVARRO**, en contra del **PEDRO ANTONIO VILLARREAL AGUIRRE**, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

“TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, cinco (5) de junio de dos mil veintiséis (2026).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1278 del Código Judicial, en vista de que las pruebas en segunda instancia no fueron admitidas, se concede a las partes el término de diez (10) días para que presenten sus alegatos, en atención a la norma citada se conceden los primeros cinco (5) días a la parte recurrente, **ARCELIO ANTONIO RODRÍGUEZ**, representado por el la Licenciada, **ZAYRA YARELYS BARRIA JAÉN**; y los cinco (5) días siguientes para el opositor, **PEDRO ANTONIO VILLARREAL AGUIRRE**, representado por **YENIS MARIBEL CEDEÑO MENDOZA**.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA. Sustanciadora. (FDO) LICDO. RAÚL AURELIO VILLARREAL GALLARDO. Secretario Judicial III.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy ocho (8) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDO. RAÚL VILLARREAL GALLARDO
SECRETARIO JUDICIAL III.

/klmr

